



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 129-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 129-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 129-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2019. Las 13h01.

VISTOS: Incorpórese a los autos: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0835-O de 02 de agosto de 2019, mediante la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral que la sentencia dictada en la causa Nro. 129-2019-TCE se encuentra ejecutoriada; ii) Escrito ingresado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de agosto de 2019 a las 10h22, suscrito por los señores Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Esthela Liliana Acero Lanchimba y José Ricardo Cabrera Zurita, Consejeros del Consejo Nacional Electoral, escrito en original en seis (6) fojas y en calidad de anexos sesenta y siete (67) fojas, mediante el cual presentan Acción Extraordinaria de Protección para ante la Corte Constitucional, en contra de: *"La decisión judicial impugnada es la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 129-2019-TCE, de 22 de julio de 2019, a las 18h02."* (...)

Al respecto se dispone:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 62, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que ordena: *"La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días"*, por lo tanto, al amparo de la norma invocada Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral notifique con el contenido del presente auto a la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos y remita a la brevedad posible el expediente íntegro de la Causa Nro. 129-2019-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización que conceden los comparecientes al doctor Stalin Raza Castañeda como su abogado defensor, así como el domicilio para

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abaseal N37-49 y Partete
P.O. Box 15931 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 129-2019-TCE

notificaciones: la casilla constitucional No. 489 y la casilla electrónica stalinraza@hotmail.com.

TERCERO.- Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas o compulsas del proceso para el archivo de este Tribunal, que está a cargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- 4.1. A la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos y abogado patrocinador en los correos electrónicos napoleonjusto@hotmail.com; yendominguez2009@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 70.
- 4.2. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero José Cabrera Zurita e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Presidenta, Consejero y Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos dayanatorres@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec así como en la casilla contencioso electoral No. 003; y, además en la casilla constitucional No. 489 y en el correo electrónico stalinraza@hotmail.com del doctor Stalin Raza.

QUINTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
cpf



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec